

**ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE  
CONTRATO ADMINISTRATIVO:**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA MEJORA DEL CENTRO  
CULTURAL ALFREDO KRAUS. FASES 1 Y 2. (expte. 746/2024)**

**CONVOCADOS Y ASISTENTES**

**MIEMBROS DE LA MESA**

**Presidente:** Don Francisco J. Perera Hernández (Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda)

**Vocal:** Don Dámaso Alexis Arencibia Lantigua (Funcionario Interino Tag).

**Vocal:** Don Emilio Manuel Armas Rodríguez, (Funcionario Agente de Desarrollo Local).

**Secretaria:** Doña Laura R. León Trujillo (Funcionaria Auxiliar Administrativo)

**Secretario-** Don Jacobo Manuel Cabrera Santana.

**Interventor**

**Accidental:**

**ASESORES DE LA MESA:**

**Don Pablo L. Hernández Monroy. (Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal)**

En Tejeda, a 31 de julio de 2024, siendo las 08:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tejeda se reúnen los integrantes de la Mesa de Contratación con la finalidad de calificar la documentación general, valoración de las ofertas y proponer la adjudicación (sobre nº 1 o A) de las empresas que optan a la adjudicación del contrato para la ejecución del **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA MEJORA DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS. FASES 1 Y 2.”**

Se licita un contrato administrativo, que se financia de la siguiente manera:  
La Fase 1 viene financiada por la **RESOLUCIÓN N° CGC/2023/481** DE LA CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA DE **FECHA 30/11/2023** POR LA QUE SE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CON PAGO ANTICIPADO PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA **“REFORMA DE LA CUBIERTA Y**



## ESCENARIO DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS” por importe de 350.000,00€.

La Fase 2 viene financiada por la **RESOLUCIÓN N° CGC/2024/4730** DE LA CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA DE **FECHA 04/06/2024** POR LA QUE SE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CON PAGO ANTICIPADO PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA EDIFICIO VESTUARIOS DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS (FASE 2)**” por importe de 350.000,00€.

El objetivo del presente contrato persigue la reestructuración y renovación del Centro Cultural Alfredo Kraus por ser un edificio histórico y característico del municipio, con la finalidad de preservar su naturaleza, pudiendo ser, dichas obras, entregadas al uso general tras su finalización, suponiendo una mejora con un objetivo general predeterminado.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda (DA 2ª.7) de la LCSP 2017 y de la cláusula 16 del PCAP.

La secretaria de la Mesa da lectura a las condiciones de licitación del citado expediente y, procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

### **Procedimiento de adjudicación:**

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado a la que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a **criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada como así se hace constar, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y 19 de la LCSP 2017.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto **simplificado** conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, de modo que, cuando la tramitación sea de urgencia, se aplicarán las especialidades y plazos previstos en el artículo 119 de la LCSP 2017 salvo la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 119 de la LCSP 2017.

Cuando se admita la presentación de variantes, porque en la adjudicación se tengan en cuenta criterios distintos del precio, éstas se deberán acomodar a los requisitos mínimos, modalidades, características, elementos, condiciones en las que queda autorizada su presentación, teniendo en cuenta que las precisiones de las variantes que se puedan admitir podrán hacer referencia a las funcionalidades y/o las necesidades que en él se concretan, como señala el artículo 142 de la LCSP 2017.

En tal caso, cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo



establecido en el pliego y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

**Primero: La presente licitación tiene carácter electrónico.** Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante. El plazo máximo de presentación de ofertas será de **21 días naturales** a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad, en la plataforma de contratación del Estado, habiendo finalizado el plazo el día 29 de julio del 2024 a las 23:59hrs.

**Segundo:** En relación la licitación del procedimiento de contratación *se han recibido las siguientes proposiciones, todas ellas dentro del plazo:*



Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta	Registrado en Plataforma	Sistemas terceros
...	876041656	29-07-2024 19:43	SI	...

**Tercero: Presupuesto de licitación.** El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto General Indirecto Canario, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 102.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de **SETECIENTOS MIL EUROS (IGIC incluido) (700.000,00€)**, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además, cuando el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

LOTE I	MEJORA DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS. FASES 1 Y 2.  LOTE I: REFORMA DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS.	<b>350.000,00€</b>
LOTE II	MEJORA DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS. FASES 1 Y 2.  LOTE II: REFORMA DEL EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS.	<b>350.000,00€</b>



**Cuarto: Plazo de ejecución.** El plazo total de ejecución del contrato la suma de cada uno de sus lotes, y, en su caso, los parciales figuran en el proyecto de ejecución, en el que se señala, sin perjuicio del plazo total que determine la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario y de los plazos parciales que se fijen con ocasión de la aprobación del programa de trabajo.

El **plazo de ejecución** del contrato será: de 24 meses (12 meses cada lote)

Fecha inicio (Prevista)	Tras la firma de la adjudicación del contrato de obras.
Fecha final	Las previstas en proyecto
Duración	La prevista en proyecto
Justificación duración del contrato	Incluida en el proyecto de obras.

El computo del plazo de ejecución del contrato comenzará a contarse a partir del día siguiente de la autorización para la iniciación de las obras o trabajos dados por la Entidad Local con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de la obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo. Pero sin embargo la realización de sus trabajos se diferirá en el tiempo en función de si fuera adjudicatario de ambos lotes, de forma que no habrá tan solo un Acta de Comprobación de replanteo o Acta de inicio, sino tantas como lotes tenga la obra, y que en cuanto que estas computarán necesariamente los plazos de ejecución de cada uno de los lotes, deberán suscribirse, no a continuación de la firma de contrato como viene siendo lo habitual, sino los días inmediatamente anteriores al momento en el que les corresponda comenzar su parte de ejecución de la obra o lote.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

**Emplazamiento** de la ejecución de la obra:

Descripción	Ver proyectos técnicos.
-------------	-------------------------

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

No obstante, el mismo tendrá carácter orientativo, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.



El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para efectuar las obras en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección facultativa, existiesen razones para estimarlo inconveniente, estándose a lo dispuesto en el artículo 96 del RGLCAP

**Quinto: El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con los artículos 159 de la LCSP 2017** con relación al artículo 145 y 159 de la LCSP, publicándose anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación. Debiendo estar la documentación necesaria para la presentación de las ofertas disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación en el perfil del contratante. Los criterios, que se establecen para la selección de la oferta económicamente más ventajosa son los siguientes, todos ellos por aplicación de fórmula matemática:

- a) Mejor oferta económica. (50 puntos)
- b) Mayor plazo de garantía ofertado. (30 puntos)
- c) Reducción plazo de ejecución. (20 puntos)

Los licitadores deberán presentar oferta para la adjudicación, con arreglo a los criterios descritos anteriormente, sobre la base de 100 puntos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

## 15.2 Desarrollo de los criterios de adjudicación:

### A) MEJOR OFERTA ECONOMICA .....Máximo 50 puntos.

Los licitadores deberán ofertar un único coeficiente de baja de aplicación homogénea al valor estimado del resto de actuaciones contempladas en este Pliego, en tanto por cien y a dos decimales como máximo, de tal manera que el precio del resto de actuaciones se obtendrá de aplicación al valor estimado base de licitación el coeficiente de baja ofertado.

Al mayor coeficiente de baja ofertado le corresponderán 50 puntos al menor 0 puntos, el resto se interpolará linealmente a la baja, conforme a la siguiente fórmula o expresión aritmética:

Se puntuarán las ofertas admitidas con un máximo de 50 puntos y un mínimo de 0 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja que no haya sido rechazada y cero a la que iguale el presupuesto de licitación y al resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Px = Pm * Mo / Ox$$

Donde,  
“P” es la puntuación;  
“Pm” es la puntuación máxima;



“Mo” es la mejor oferta (precio más bajo); y  
“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

En cualquier caso, serán rechazadas ofertas económicas cuyo importe sea superior al Presupuesto base de licitación.

## **B) MAYOR PLAZO DE GARANTIA OFERTADO.....Máximo 30 puntos.**

Se establece un plazo de garantía contractual mínimo de un año. Se valorará como mejora se oferte un plazo de garantía contractual de 5 años de aplicación a todas y cada una de las obras que integran la actuación.

Para valorar la mejora se consignará en el modelo de proposición económica la expresión SI que equivale a ofertar un plazo de garantía contractual de 5 años de aplicación a todas y cada una de las obras que integran cada Lote, por lo que de ofertarse este el plazo de garantía mínima de un año se sustituirá por el de cinco, o en caso contrario la expresión NO que equivale a no ofertar un plazo de garantía contractual de 5 años, rigiendo el plazo de garantía contractual mínimo de un año. En caso de que no se consigne nada en la proposición económica se entenderá a los efectos de la licitación que no oferta plazo de garantía contractual de 5 años.

A aquellas ofertas que oferten el plazo de garantía contractual de 5 años se le asignarán 30 puntos. A aquellas ofertas que no oferten el plazo de garantía contractual de 5 años o no consignent expresión alguna en la proposición económico se le asignarán 0 puntos.

No se valorarán las ofertas que incorporen condiciones o condicionantes en la ejecución de la mejora, al tener que limitarse a incluir en la proposición económica la expresión SI o NO.

## **C) REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN.....Máximo 20 puntos.**

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición económica conforme al Anejo de este pliego. Así se consignará el plazo total de ejecución ofertado (en letra y número) hasta un máximo de dos decimales.

Los plazos se referirán a meses o fracción de estos, tal como **2,5 meses**, para la valoración homogénea de las ofertas, no admitiéndose ofertas que vengan referidas a días de ejecución, siendo **causa de rechazo y exclusión**.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **20 meses (12 meses cada lote)** a contar desde el acta de comprobación de replanteo en conformidad. Así el plazo total ofertado no podrá superar esa duración, siendo causa de rechazo o exclusión de la licitación.

Las ofertas se ponderarán de la siguiente forma:

- Menor plazo de ejecución ofertado: 20 puntos
- Mayor plazo de ejecución ofertado: 0 puntos
- El resto de ofertas que se sitúen en un intervalo entre el plazo más bajo y el más alto se valorarán mediante el sistema de interpolación lineal a la baja respecto de la mejor oferta.

**(Dicha reducción de plazo se tendrá que justificar mediante Diagrama Gantt, y la justificación de la disponibilidad de los medios materiales y personales de la ejecución de la obra).**



## Cláusula 18.- Valoración de las ofertas

**18.1.** Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, se realizará la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

**18.2. Rechazo de proposiciones.** La Mesa rechazará, en resolución motivada las proposiciones que incurran en alguna de las siguientes circunstancias, a título enunciativo y no limitativo:

- No guardar concordancia con la documentación admitida.
- Exceder del presupuesto base de licitación.
- Exceder en el plazo de ejecución.
- Variar sustancialmente el modelo establecido.
- Comportar error manifiesto en el importe.
- Adolecer de error o inconsistencia, reconocidos por el licitador, que la hagan inviable.

El cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si no alteran su sentido, no serán causas del rechazo de la proposición.

## Cláusula 19.- Ofertas anormalmente bajas

**19.1.** Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que cumplan los parámetros objetivos que contempla el este PCAP.

Además, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades de porcentaje.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades de porcentaje a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades de porcentaje a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades de porcentaje.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



Conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 cuando la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presume que es anormalmente la Mesa, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y realización de la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los **5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

**19.2.-** No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

**19.3.-** La[s] empresa[s] licitadora[s] que [han participado en la preparación del contrato] [ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas] será excluida de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCSP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadores. Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia a la correspondiente empresa para que justifique que su intervención en la fase preparatoria del contrato no falseará la competencia y la igualdad de trato de todas las personas licitadoras, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP. En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

El Presidente ordena, en cumplimiento del artículo 81.1 del RGLCAP y de conformidad con el PCAP, la apertura de los sobres que contengan la documentación que debe acompañar a las proposiciones y el Secretario certifica la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, con el siguiente resultado:

**Resultado apertura sobre número 1 o A (Documentación Administrativa o General)**

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que














serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura al (Sobre A PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS).

La documentación del sobre A, presentada por la empresa Fomento y Construcciones Roque Nublo, S.L. B76041656, es la siguiente:

 240729 DEUC_F	Documento Adobe Acrobat	131 KB	No	159 KB	18%	31/07/2024 9:33
 240729 DEUC_F(1)	Documento Adobe Acrobat	139 KB	No	217 KB	36%	31/07/2024 9:33
 240729 DEUC_F(2)	Documento Adobe Acrobat	139 KB	No	217 KB	36%	31/07/2024 9:33
 240729 Oferta Integradora Lote I y ...	Documento Adobe Acrobat	242 KB	No	271 KB	11%	31/07/2024 9:33
 240729 Oferta Lote I y Lote II_F	Documento Adobe Acrobat	237 KB	No	265 KB	11%	31/07/2024 9:33
 240729 ROLECE_F	Documento Adobe Acrobat	286 KB	No	365 KB	22%	31/07/2024 9:33
 240729 ROLECE_F(1)	Documento Adobe Acrobat	286 KB	No	365 KB	22%	31/07/2024 9:33
 240729 ROLECE_F(2)	Documento Adobe Acrobat	281 KB	No	307 KB	9%	31/07/2024 9:33
 Autorizaciones_de_consulta_B7604...	Documento Adobe Acrobat	4 KB	No	4 KB	6%	31/07/2024 9:33

**“LOTE 1 : REFORMA DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS.**

(...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 326.678,00€

IGIC: 22.867,46€.

Importe total de la oferta: 349.545,46€

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA	TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (326.678'00€)
MAYOR PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	NO
REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	CERO (0) MESES



(...)"

## “LOTE 2 : REFORMA DEL EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS.

(...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 326.678,00€

IGIC: 22.867,46€.

Importe total de la oferta: 349.545,46€

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA	TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (326.678'00€)
MAYOR PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	NO
REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	CERO (0) MESES

(...)"

## DESGLOSE OFERTA INTEGRADORA

Base imponible: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (653.356'00€)

IGIC: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.734'92€)

Importe total de la oferta: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (699.090'92€).



### OFERTA INTEGRADORA:

CRITERIO	OFERTA
MEJOR OFERTA ECONOMICA (S/IGIC)	SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (653.356'00€)
GARANTIA DE 5 AÑOS	NO
REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	CERO (0) MESES

### LOTE I:

CRITERIO	OFERTA
MEJOR OFERTA ECONOMICA (S/IGIC)	TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (326.678'00€)
GARANTIA DE 5 AÑOS	NO
REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	CERO (0) MESES

### LOTE II:

CRITERIO	OFERTA
MEJOR OFERTA ECONOMICA (S/IGIC)	TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (326.678'00€)
GARANTIA DE 5 AÑOS	NO
REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	CERO (0) MESES

(...)

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora, no formula observaciones.,

Por lo que se procede a dar cuenta del Informe del Técnico Municipal el cual se transcribe a continuación;

*“El técnico que suscribe, examinada la documentación que obra en esta Oficina Técnica, en relación con el asunto de referencia.*

### INFORMA

Que tras la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 31 de Julio de 2024, y en cumplimiento del PCAP y La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se



*procede a la evaluación del contenido de las ofertas que han presentado documentación justificada.*

*Que las obras objeto de adjudicación son de un único LOTE.*

- *LOTE UNO: REFORMA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUSS.*
- *LOTE DOS: REFORMA DEL EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUSS.*

*Que el presupuesto del LOTE I es de 350.000.- Euros, IGIC incluido.*

*Que el presupuesto del LOTE II es de 350.000.- Euros, IGIC incluido.*

*Que el plazo de ejecución del LOTE I es de DOCE meses.*

*Que el plazo de ejecución del LOTE II es de DOCE meses.*

*Que el plazo de garantía es de UN año.*

*Se presentan la siguiente empresa:*

- *FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L, con C.I.F: B-76041656 (En adelante ROQUE NUBLO).*

*Las ofertas se desarrollan, según el Pliego, de la siguiente manera:*

- *Mejor oferta económica.*
- *Ampliación del plazo de garantía.*
- *Reducción del plazo de Ejecución.*
  
- **a) Mejor oferta económica. (50 puntos)**
- **b) Mayor plazo de garantía. (30 puntos)**
- **c) Menor plazo de ejecución. (20 puntos)**

*El Pliego establece la forma de valoración para las diferentes propuestas presentadas:*

#### **A. MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

*Los licitadores deberán ofertar un único coeficiente de baja de aplicación homogénea al valor estimado del resto de actuaciones contempladas en este Pliego, en tanto por cien y a dos decimales como máximo, de tal manera que el precio del resto de actuaciones se obtendrá de aplicación al valor estimado base de licitación el coeficiente de baja ofertado.*



Al mayor coeficiente de baja ofertado le corresponderán 50 puntos al menor 0 puntos, el resto se interpolará linealmente a la baja, conforme a la siguiente fórmula o expresión aritmética:

Se puntuarán las ofertadas admitidas con un máximo de 50 puntos y un mínimo de 0 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja que no haya sido rechazada y cero a la que iguale el presupuesto de licitación y al resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Px = Pm * Mo / OX$$

Donde,

“P” es la puntuación;

“Pm” es la puntuación máxima;

“Mo” es la mejor oferta (precio más bajo); y

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

En cualquier caso, serán rechazadas ofertas económicas cuyo importe sea superior al Presupuesto base de licitación.

#### B. MAYOR PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO.

Se establece un plazo de garantía contractual mínimo de un año. Se valorará como mejora se oferte un plazo de garantía contractual de 5 años de aplicación a todas y cada una de las obras que integran la actuación.

Para valorar la mejora se consignará en el modelo de proposición económica la expresión SI que equivale a ofertar un plazo de garantía contractual de 5 años de aplicación a todas y cada una de las obras que integran cada Lote, por lo que de ofertarse este el plazo de garantía mínima de un año se sustituirá por el de cinco, o en caso contrario la expresión NO que equivale a no ofertar un plazo de garantía contractual de 5 años, rigiendo el plazo de garantía contractual mínimo de un año. En caso de que no se consigne nada en la proposición económica se entenderá a los efectos de la licitación que no oferta plazo de garantía contractual de 5 años.

A aquellas ofertas que oferten el plazo de garantía contractual de 5 años se le asignarán 30 puntos. A aquellas ofertas que no oferten el plazo de garantía contractual de 5 años o no consignent expresión alguna en la proposición económico se le asignarán 0 puntos.

No se valorarán las ofertas que incorporen condiciones o condicionantes en la ejecución de la mejora, al tener que limitarse a incluir en la proposición económica la expresión SI o NO.

#### C. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La propuesta de plazo de ejecución de cada uno de los lotes propuesto por los licitadores, deberán aportarse debidamente justificados, acompañando a tales efectos el **diagrama de Gantt o de barras**.



Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición económica conforme al Anejo de este pliego. Así se consignará el plazo total de ejecución ofertado (en letra y número) hasta un máximo de dos decimales.

**Los plazos se referirán a meses o fracción de estos, tal como 2,5 meses, para la valoración homogénea de las ofertas, no admitiéndose ofertas que vengan referidas a días de ejecución, siendo causa de rechazo y exclusión.**

El plazo máximo de ejecución de las obras será de ocho (8) meses, a contar desde el acta de comprobación de replanteo en conformidad. Así el plazo total ofertado no podrá superar esa duración, siendo causa de rechazo o exclusión de la licitación.

Las ofertas se ponderarán de la siguiente forma:

Menor plazo de ejecución ofertado: 20 puntos

Mayor plazo de ejecución ofertado: 0 puntos

El resto de ofertas que se sitúen en un intervalo entre el plazo más bajo y el más alto se valorarán mediante el sistema de interpolación lineal a la baja respecto de la mejor oferta.

**(Dicha reducción de plazo se tendrá que justificar mediante Diagrama Gantt, y la justificación de la disponibilidad de los medios materiales y personales de la ejecución de la obra).**

Valoración.

A) MAYOR OFERTA ECONOMICA..... Máximo 50 puntos.

Oferta 1: ROQUE NUBLO.

Oferta una baja del 0,02% del importe de ejecución, con IGIC, lo que supone un importe de 699.090,92.- Euros.

Aplicando las puntuaciones según lo establecido en el PCAP, las puntuaciones obtenidas por las ofertas quedan como siguen:

Oferta Proposición económica:

Mayor baja ofertada: ROQUE NUBLO: 50 puntos.

B) MAYOR PLAZO DE GARANTÍA..... máximo 30 puntos.

Oferta 3: ROQUE NUBLO.

No oferta un plazo de garantía de 5 AÑOS.

Todas las ofertas puntúan el máximo en este apartado.

C) MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN.....20 puntos.

Oferta 1: ROQUE NUBLO.

No oferta reducción del plazo de Ejecución.



*Resumen puntuación:*

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
ROQUE NUBLO	50	0	0	50

**CONCLUSIONES:**

*A la vista del análisis de las ofertas presentadas, se considera:*

*Proponer como adjudicataria a la empresa CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.;*

*Lo que informo a los efectos oportunos.*

EL ARQUITECTO

*Pablo L. Hernández Monroy."*

A la vista de lo anterior, La Mesa de contratación **ACUERDA:**

**1.- Admitir** las proposición presentada.

**2.-** De las oferta presentadas, **FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.**, con **CIF; B76041656**, se califica como la mejor oferta presentada con un total de puntuación 50 puntos, para el **LOTE I Y II, de la oferta integradora presentada.**

**3.-PROPONER** al órgano de contratación la adjudicación del contrato administrativo de obras para la empresa **FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.**, con **CIF; B76041656** para los **LOTE I Y II de la Mejora del Centro Cultural Alfredo Kraus.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente acta que consta de 16 páginas, visada por los asistentes de la misma, en lo que, como secretario, certifico

EL PRESIDENTE,

VOCAL,

Fdo. Francisco J. Perera Hernández.

Fdo. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua.





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE  
Instituto Insular para la Gestión Integrada del  
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de  
Gran Canaria  
03.0.13

**VOCAL,**

**Fdo. Emilio Manuel Armas Rodríguez.**

**SECRETARIA,**

**Fdo. Laura León Trujillo**

**SECRETARIO-INTERVENTOR  
ACCIDENTAL**

**Fdo. Jacobo Manuel Cabrera Santana**

**(Documento firmado digitalmente al margen)**

